

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1984

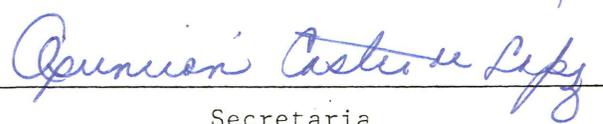
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A LA EMPRESA MATOSANTOS COMMERCIAL CORP. PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALMACEN Y OFICINAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE AMELIA.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó bajo el Programa U.D.A.G. del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal un donativo de \$348,336.00 con el fin de proveer el desarrollo económico mediante préstamos a la Empresa Privada.
- Por Cuanto : Las normas del Programa U.D.A.G. establecen que dicho donativo será otorgado si existe un firme compromiso con una empresa privada para otorgarle ayuda financiera mediante un préstamo.
- Por Cuanto : El Municipio obtuvo los fondos U.D.A.G. (\$348, 386.00) respaldados con el firme compromiso de la Empresa, Matosantos Commercial Corporation de establecer en el Municipio de Guaynabo, expandiendo sus operaciones generando una nueva fuente de empleos para nuestra población.
- Por Cuanto : Matosantos Commercial Corp., solicitó un préstamo por la cantidad de \$333,386.00 garantizado el mismo con los siguientes términos y condiciones:
- 1) El préstamo a otorgarse será utilizado en la construcción de un almacén en el Centro de Distribución de Amelia.
 - 2) El préstamo tendrá un término de diez (10) años comenzando desde el término de la construcción.
 - 3) Los pagos del principal e interés se harán en pagos mensuales hasta que se amortize la deuda.
 - 4) Que durante los primeros cuatros años el interés será 6% y del año 5 al 10 será de 8%.
 - 5) El préstamo está garantizado por:
 - a. Una segunda hipoteca sobre los terrenos, edificios y facilidades ha ser construídas en el área y
 - b. Una segunda hipoteca sobre todo el equipo adquirido.
- Por Cuanto : Dicho préstamo está reglamentado y rigen sobre el mismo todas las disposiciones de la Ley y Reglamentos del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos a la empresa privada dicho proyecto no podrá ser realizado perdiéndose ingresos para el Municipio y una cantidad de empleos.

- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE ABRIL DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar, al Honorable Alcalde de Guaynabo o su Representante autorizado a realizar la transacción expuesta en los anteriores Por Cuanto de la presente Resolución en los mismos términos y condiciones que se han expuesto.
- Sección 2da : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su Representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública con el fin de formalizar transacción mencionada en los mismos términos y condiciones expuestas en la presente Resolución.
- Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las personas y agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

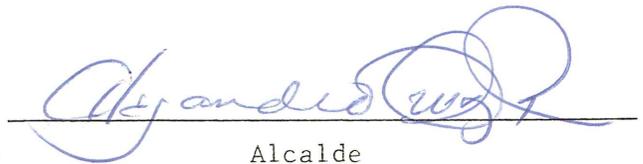


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de abril de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de abril de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal